

Programa RITI: Programa para la creación de Redes de Investigación, Transferencia e Innovación en la Universidad de Salamanca (RITI-USAL)

1. Introducción

El Plan Estratégico de Horizonte Europa 2025-2027 y la transición hacia el 10º Programa Marco (FP10), la Universidad de Salamanca impulsa la creación de las **RITI-USAL** en la línea del fortalecimiento del Espacio Europeo de Investigación (ERA). Con ello se pretende fomentar una 'Investigación de Doble Uso' – investigación que habiendo sido diseñada con fines puramente civiles y pacíficos (como mejorar la salud, la energía o las comunicaciones), produce conocimientos, tecnologías o productos, que también podrían ser aplicados con fines defensa o de seguridad –, siempre bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de ética y seguridad vigentes, alineándose con la autonomía estratégica de la Unión Europea. Estos objetivos solamente pueden ser alcanzables mediante la hibridación de la capacidad investigadora de los Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) con el aumento de la capacidad de mercado, objetivo que se persigue mediante la reciente creación de nuestros Grupos de Transferencia de Conocimiento (GTC).

2. Objeto y Finalidad

A través de la constitución de estas redes se busca agrupar capacidades científicas y técnicas de distintos **Grupos de Investigación Reconocidos (GIR)** y **Grupos de Transferencia de Conocimiento (GTC)** para los siguientes objetivos:

- Abordar retos científicos complejos que requieran un enfoque multidisciplinar.
- Aumentar el impacto de la transferencia tecnológica hacia el tejido industrial.
- Fomentar la participación en proyectos del programa *Horizonte Europa*.

Mediante la hibridación de la estructura de los GIR y GTC a través de la creación del Programa para la creación de RITI-USAL se pretende dar respuesta a la nueva arquitectura europea que prioriza la "Investigación Colaborativa de Alto Impacto, evitando fragmentación de los grupos que constituye la principal barrera a la hora de liderar consorcios internacionales. Por consiguiente, las RITI-USAL deben actuar como aceleradores para que los investigadores de la Universidad de Salamanca dejen de tener un papel secundario y pasen a ser coordinadores de proyectos en el pilar de *Desafíos Globales* y el futuro *Pilar II del FP10*, consorcios multidisciplinares destinados a resolver problemas sociales complejos

En el contexto del *Pilar II del FP10* las redes deben inscribirse en una de las siguientes líneas:

- i. **Salud:** Enfermedades raras, envejecimiento, herramientas digitales para la salud o sistemas sanitarios resilientes.

- ii. **Cultura, Creatividad y Sociedad Inclusiva:** Patrimonio cultural, democracia, desigualdades socioeconómicas y transformaciones sociales.
- iii. **Seguridad Civil para la Sociedad:** Gestión de fronteras, lucha contra el crimen/terrorismo, ciberseguridad y resiliencia ante desastres.
- iv. **Mundo Digital, Industria y Espacio:** Inteligencia artificial, nuevos materiales, fabricación avanzada y soberanía tecnológica
- v. **Clima, Energía y Movilidad:** Energías renovables, ciudades inteligentes, baterías y descarbonización.
- vi. **Alimentación, Bioeconomía, Recursos Naturales y Medio Ambiente:** Agricultura sostenible (especialmente relevante en el área de Salamanca), biodiversidad y economía circular.

3. Financiación de la convocatoria y periodo de ejecución.

La presente convocatoria contará con una financiación de 50.000 € y se asignará una cuantía máxima de 5.000 € para cada solicitud. El periodo de ejecución será desde la fecha de la publicación de su resolución definitiva hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. Beneficiarios/as

Esta convocatoria se destina al personal docente e investigador de la Universidad de Salamanca

5. Modalidades de Ayuda

Se establecen dos modalidades de ayuda dependiendo de la madurez de la colaboración:

- A. **Redes de Consolidación:** Para grupos que ya colaboran y pretenden conseguir un sello de excelencia o preparar grandes proyectos internacionales.
- B. **Redes de Impulso (Semilla):** Para grupos que inician una nueva línea de investigación o transferencia conjunta.

En la convocatoria presente, tratándose de la primera edición del programa, **la financiación se destinará íntegramente a la Modalidad B.**

6. Requisitos de los Beneficiarios

Para garantizar que la red cuente con una actividad de investigación y transferencia consolidada, se proponen los siguientes requisitos:

- **Composición:** La red debe estar formada por investigadores de un mínimo de **3 grupos GIR o GTC de la USAL diferentes y disjuntos, esto con intersección nula en los miembros de su composición. Un investigador no podrá formar parte de dos redes que en la misma convocatoria concurren a la Modalidad de Redes e Impulso (semilla)**
- **Multidisciplinariedad:** Se valorará positivamente que los grupos pertenezcan a diferentes departamentos, institutos o centros de investigación.



- **Liderazgo:** Un Investigador Principal (IP) actuará como coordinador, debiendo pertenecer a un GIR o a un GTC.

7. Plazos de presentación de solicitudes y de ejecución del presupuesto financiado

A partir del 15 de marzo de 2026 hasta el 30 de mayo del año en curso.

Con objeto de favorecer la formación de redes durante todo el año los GIR o GTC podrán enviar expresiones de interés, un documento breve (máximo 1 página) detallando líneas de investigación y capacidades técnicas, que se publicará en la web de los Programas Propios del Vicerrectorado de Investigación.

El plazo de ejecución comenzará a partir de la fecha de resolución de la concesión de la ayuda hasta el 31 de diciembre del año en curso. Se podrá solicitar de manera justificada una prórroga del plazo de ejecución de la financiación concedida hasta el 31 de diciembre del año siguiente a la fecha en la que se publicó la resolución de la concesión de la ayuda.

8. Evaluación de las Solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión integrada por el Vicerrector de Investigación, el Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento, el Delegado del Rector para la Estrategia Institucional en Investigación, Transferencia e Internacionalización y cinco investigadores, elegidos por el Consejo de Investigación entre los miembros de la Comisión de Transferencia y del Consejo de Investigación correspondientes a cada una de las siguientes cinco ramas de conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

Criterios de Evaluación

| Criterio | Descripción | Peso |

| Calidad Científica | Trayectoria de los GIR/GTC integrantes. | 30% |

| Sinergia | Valor añadido de la unión frente al trabajo individual. | 30% |

| Plan de Transferencia | Capacidad de innovar y atraer inversión privada. | 20% |

| Internacionalización | Potencial para liderar proyectos europeos. | 20% |

9. Documentación

La documentación será presentada a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca por el Investigador Responsable y deberá incluir:

- Memoria descriptiva de la red solicitada. La memoria de una extensión máxima de 5 páginas deberá ajustarse a los criterios de valoración de la presente convocatoria e incluirá los siguientes apartados: planteamiento, objetivos de la red y resultados previstos. Como máximo podrá incluir una página que se refiera a cada uno de los tres criterios que se evalúan: (i) Sinergia. (ii), Plan de Transferencia e (iii) Internacionalización.

10. Gastos elegibles

Los fondos asignados a la red podrán utilizarse para:

- Organización de seminarios, workshops y jornadas de transferencia.
- Gastos de movilidad para investigadores (estancias breves para la conformación de consorcios nacionales e internacionales).
- Contratación de personal técnico de apoyo a la gestión de la red¹.
- Gastos de publicación y difusión de resultados conjuntos.

11. Justificación de las ayudas recibidas

Al término del periodo de ejecución, el investigador responsable de la ayuda deberá remitir, en el plazo de treinta días, al Vicerrectorado de Investigación una Memoria Científica y Económica indicando específicamente las facturas pagadas con cargo a la subvención.

12. Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del/la interesado/a, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

13. Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011).

¹ En el caso en el que se pretenda utilizar la partida económica para la contratación de personal, será necesario entregar una memoria de desarrollo de un proyecto que incluya un plan de trabajo desde el momento de la concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiéndose solicitar prórroga de manera justificada. La memoria incluirá: título, miembros del equipo, objetivos, plan de trabajo, descripción de tareas y bibliografía básica. Solo podrán incluir gastos de personal las redes que obtengan más de 3.000 euros de financiación en esta convocatoria.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad. (BOCYL 13 de junio de 2024)

Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados según acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 22, de 3 de febrero de 2003).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre)

R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público. BOCYL 31 de octubre de 2016.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015). Con carácter supletorio respecto al Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. (BOE 23 de marzo de 2023).

14. Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.